

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

I. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Los interesados podrán comunicar sus inquietudes a través del espacio dispuesto para tal fin dentro del proceso publicado en el SECOP II.

II. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades: con arma, sin arma, así como los medios tecnológicos requeridos para las actividades de vigilancia en las sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la CGR, a cargo del FBSCGR.

III. MODALIDAD

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento (...)

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. *En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio*

de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. *La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
3. *Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.*
4. *La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.*
5. *Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.”*

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este proceso de selección.

IV. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de ONCE (11) MESES y ONCE (11) días, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder del 30 de noviembre de 2027. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

V. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los interesados en presentar oferta tendrán plazo hasta el día **11 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M.** La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó, en primer lugar, las tarifas establecidas para la prestación del servicio de vigilancia por parte de empresas de vigilancia y seguridad privada, fue calculado con base en las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la Circular Externa No. 20251300000115CS de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por la cual se fijan las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025, la Circular Externa No. 20251000059517CS del treinta (30) de diciembre de 2025, “por medio de la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aplicable en consonancia con la implementación gradual establecida en el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021 sobre la reducción de la jornada laboral, y la Ley 2466 de 2025 a partir del 01 de julio de 2025, y por lo cual resulta necesario actualizar los precios del sector a través de la fijación

de unas tarifas mínimas que garanticen el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Partiendo de lo anterior desde el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República a fin de determinar los valores estimados del contrato a suscribir, se tomó como base la información certificada por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como la obtenida a través de estudio de mercado para la determinación de los valores del servicio de medios tecnológicos.

En lo que corresponde a la vigencia 2027, la entidad tuvo en cuenta los supuestos macroeconómicos establecidos en el marco fiscal de mediano plazo certificado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tomando como indicador de aumento para los servicios de vigilancia el 4,4%.

Conforme a lo anterior se tiene en cuenta la siguiente determinación de los valores estimados del contrato.

ÍTEM - MEDIOS TECNOLÓGICOS 2026		VALOR UNITARIO TECHO (VALOR DÍA)	VALOR TOTAL TECHO (11 DÍAS)
PRECIO TECHO MEDIOS TECNOLÓGICOS - 21 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE	NÚMERO DE DÍAS 11	\$ 20.364,00	\$ 224.004,00
VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS VIGENCIA 2026			\$ 224.004,00
ÍTEM - MEDIOS TECNOLÓGICOS 2027		VALOR UNITARIO TECHO (VALOR MES)	VALOR TOTAL TECHO (11 MESES)
PRECIO TECHO MEDIOS TECNOLÓGICOS - 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE	NÚMERO DE MESES 11	\$ 659.047,00	\$ 7.249.517,00
VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS VIGENCIA 2027			\$ 7.249.517,00
VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS VIGENCIA 2026+2027			\$ 7.473.521,00
ÍTEM - SERVICIO VIGILANCIA MEDIO HUMANO		VALOR UNITARIO TECHO (VALOR DÍA)	VALOR TOTAL TECHO (11 DÍAS)
PRECIO TECHO SERVICIO VIGILANCIA MEDIO HUMANO - PERIODO 21 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	NÚMERO DE DÍAS 11	\$ 1.940.003,00	\$ 21.340.033,00
PRECIO TECHO SERVICIO VIGILANCIA MEDIO HUMANO -	NÚMERO DE MESES	\$ 62.786.255,00	\$ 690.648.805,00

PERIODO 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	11	
VALOR TOTAL SERVICIO PERSONAL DE VIGILANCIA VIGENCIA 2026+2027		\$ 711.988.838,00
VALOR TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA (PRESUPUESTO OFICIAL)		\$ 719.462.359,00

Atendiendo el plazo de ejecución señalado en el presente documento, el valor del presupuesto oficial para la presente contratación incluido IVA es de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$719.462.359)**

Se aclara que los valores de los puestos y turnos de vigilancia no pueden variar en la propuesta económica frente a los valores descritos anteriormente, estos valores son fijos y no son objeto calificación. Las cooperativas PODRÁN aplicar la tabla del ítem 1.2 y 1.3, de la Circular Externa No. 202513000000115CS del treinta (30) de diciembre de 2025, “*por medio de la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026*”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que permite hasta el 10% de descuento.

El gasto que ocasione el futuro contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12926 de fecha 02 de septiembre de 2026 afectando el Rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por el responsable del área de presupuesto por un valor de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$60.772.286)

Igualmente, para la vigencia 2027, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República adelantó trámite para la aprobación del cupo de Vigencias Futuras en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con el radicado 1-2026-101653, el cual se encuentra pendiente de aprobación.

Conforme al contenido del párrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 introducido por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 “*No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones*”. En todo caso, la publicación del Acto Administrativo de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo estará supeditado a la aprobación del cupo de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VII. APLICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

De acuerdo con el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” de fecha 11/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-02 de Colombia Compra Eficiente

VIII. POSIBILIDAD LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo a lo indicado en la Ley 2069 de 2020 y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES. En todo caso, teniendo en cuenta el Umbral de Mipymes certificado para la vigencia 2026 por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se tiene que la cifra de 125.000 USD, a la fecha corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.**, como se evidencia a continuación:



Comercio,
Industria y Turismo



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Por lo anterior advirtiendo el valor estimado para la presente contratación, el proceso de selección NO cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo expuesto el proceso de selección NO estará limitado a MIPYMES.

IX. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Presentar oferta dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la información detallada en los numerales subsiguientes del presente aviso; nombrando cada archivo en su parte inicial con el numeral (establecido en el Pliego) correspondiente al requisito cuyo cumplimiento busca acreditar.
2. Presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según sea el caso.
3. Presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
4. En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal, acreditar que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta.
5. Presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, de ser el caso.
6. Presentar copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente persona jurídica.
7. Acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso.
8. El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción.
9. El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
10. No encontrarse ni personal ni corporativamente reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
11. No encontrarse ni personal ni corporativamente incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
12. El representante legal no debe presentar antecedentes judiciales ni tener asuntos pendientes respecto al Registro Nacional de Medidas Correctivas.

13. El proponente deberá adjuntar copia del registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada.
14. El proponente deberá anexar certificación bancaria a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
15. El Proponente deberá presentar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, del proponente (persona jurídica o persona natural), debidamente diligenciado y firmado. Cada miembro del consorcio y de la unión temporal también deberá cumplir con el requisito.
16. Presentar Garantía de Seriedad de la Propuesta, a favor del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, cuya vigencia sea contada a partir de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de garantías de cumplimiento del contrato y una cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.
17. El representante legal no debe presentar registro de deudor alimentario moroso.
18. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría general de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, La Ley 80 de 1993, el Código de Comercio y demás disposiciones aplicables en materia de contratación pública realizará en los términos establecidos en el cronograma del proceso la verificación de situaciones de control.
19. Acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes, conforme a los criterios establecidos tanto en el documento de Estudios Previos como en los Pliegos de Condiciones del Proceso:
 - Compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas.
 - Experiencia Mínima Habilitante.
 - Criterios Diferenciales para Mipymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Emprendimientos y Empresas de personas con discapacidad.
 - Personal Mínimo Requerido.
 - Licencias: De funcionamiento; Licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico; Licencia para la operación de medios tecnológicos.
20. Cuando se trate de un proponente plural se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).
21. Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes de orden financieros y organizacionales:

22. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Los indicadores para verificar por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

Indicadores de Capacidad Financiera.

1. Índice de liquidez

(Activo Corriente/Pasivo Corriente):

Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 3,23

2. Nivel de endeudamiento

(Pasivo Total / Activo Total):

Se acepta menor o igual a 0,52

3. Razón de Cobertura de Intereses

(Utilidad operacional/Gastos de intereses)

Se acepta mayor o igual a 7,00

Indicadores de Capacidad Organizacional.

1. Rentabilidad del patrimonio

(Utilidad Operacional / Patrimonio)

Se acepta mayor o igual a 0.14

2. Rentabilidad del activo

(Utilidad Operacional / Activo Total)

Se acepta mayor o igual a 0.19

PARÁGRAFO: Cuando el denominador es cero (0) la operación resultante es indeterminada o infinita por tal razón se acepta como habilitado para continuar en el proceso.

NOTA: Los proponentes deben acreditar los indicadores de capacidad financiera, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, documento que debe haber sido expedido con una vigencia menor o igual a treinta (30) días calendario. Los indicadores se verificarán con corte al 31 de diciembre de 2025.

Reglas Generales para la acreditación de la capacidad financiera y organizacional.

- La información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.
- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.
- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.
- Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.
- De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los

documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2025, se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la Ley, se evaluará desde el punto de vista de habilitación financiera como **NO CUMPLE**.
- En caso de Proponentes Plurales (Uniones Temporales/Consortios) la entidad verificará el cumplimiento de las condiciones de capacidad financiera y organizacional, a partir de la información de cada uno de sus integrantes. Conforme a lo anterior para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados Financieros, el FBSCGR aplicará la Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. Para lo anterior se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

23. Entidades Sin Ánimo De Lucro o Cooperativas.

Las entidades sin ánimo de lucro o cooperativas por gozar de beneficios de “Régimen Especial” y por ser entes cuyo objeto social en ningún caso puede ser lucrativo generan la posibilidad que el resultado de su actividad operacional sea negativo (Utilidad Operacional), para verificar si CUMPLE o NO CUMPLE, deberán acreditar los siguientes indicadores:

A. Capital de trabajo.

(Activo Corriente - Pasivo Corriente)

Se acepta mayor o igual al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

B. Patrimonio

(Activo Total - Pasivo Total)

Se acepta mayor o igual al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Se considera que la empresa sin ánimo de lucro **CUMPLE** con la verificación de la capacidad organizacional, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

XI. CRONOGRAMA

El cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, a continuación, se detallan los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	13 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	27 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego	29 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	29 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	03 de noviembre de 2026 10:00 a.m.	Virtual a través de la plataforma Google Meets
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	03 de noviembre de 2026.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	05 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	05 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO.	11 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de Situaciones de Control – Decreto 1600 de 2024.	17 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	
Verificación de los requisitos habilitantes	Hasta el 17 de noviembre de 2026.	Comité Asesor y Evaluador

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	Hasta el 17 de noviembre de 2026.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Hasta el 24 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	30 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	30 de noviembre de 2026	
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	01 de diciembre de 2026 10:00 A.M.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los (2) días hábiles siguientes	Grupo de Contratos de la Entidad

Nota 1: Las subsanaciones por parte de los oferentes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el cronograma, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: Las observaciones realizadas por parte de los oferentes por fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma se les dará el trámite contenido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por la Ley 1755 de 2015, artículo 1.

XII. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

XIII. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.